



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 454-2019-FIIS-UNFV

Lima, 12 de diciembre del 2019

Visto, el Proveído N° 2450-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 09.12.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el Oficio 400-2019-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 04.12.2019 del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adjuntando una (01) Pre-Acta de Evaluación de la asignatura "MARKETING INTERNACIONAL (7C0114)", correspondiente al Segundo Examen de Subsanción 2019-2, a favor del alumno BRAVO JOAQUIN, JORGE LUIS; a fin de emitirse la Resolución Decanal correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. Pervis Paredes Paredes**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**..;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Pervis Paredes Paredes**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003, se aprueba el Compendio de Normas Académicas de la UNFV, modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV 19.12.2006, que precisa los distintos procesos académicos de esta Casa Superior de Estudios, cuya parte V – Reglamento General de Evaluación, en su Título II, Capítulo VII - Examen de Subsanción, señala en su artículo 37° que: "El estudiante para concluir sus estudios profesionales tuviere una sola asignatura anual o dos asignaturas semestrales desaprobadas que no sean pre-requisito entre ellas, podrá rendir un examen denominado de "SUBSANACION", al cual no podrán acogerse los estudiantes que no registrarán matrícula previa en estas. También se considera el Examen de Subsanción con las disposiciones mencionadas, para los casos de asignaturas que ya no se dictan por cambio de Plan de Estudios y que no tengan equivalencias. Debiendo adecuarse al nuevo plan. Los exámenes de Subsanción son autorizados por el Consejo de Facultad";

//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

..//

... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 454-2019-FIIS-UNFV

Que, con **Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV** de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos del Examen de Subsanción 2019;

Que, con Resolución Decanal N° 400-2018-FIIS-UNFV de fecha 10.12.2018, se aprueba la **conformación de la Comisión de Jurados para los Exámenes de Subsanción 2019-1 y 2019-2**, de la Escuela **Profesional de Ingeniería Agroindustrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, con Expediente S/N de fecha 20.09.2019, el alumno **BRAVO JOAQUIN, JORGE LUIS** (Código de Matrícula N° 2012022298), de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita Examen de Subsanción de la asignatura "**MARKETING INTERNACIONAL (7C0114)**";

Que, con Oficio N° 400-2019-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 04.12.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite **UNA (01) Pre-Acta de Evaluación** de la asignatura "**MARKETING INTERNACIONAL (7C0114)**", correspondiente al **Segundo Examen de Subsanción 2019-2**, a favor del alumno **BRAVO JOAQUIN, JORGE LUIS**;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente, **aprobar el Segundo Examen de Subsanción 2019-2**, programado por la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; **así como, el procesamiento de una (01) Pre Actas de Evaluación**; debiendo emitir la resolución respectiva en concordancia con las normas académicas vigentes; con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, de acuerdo a las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el **Segundo Examen de Subsanción 2019-2**, programado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como, el **procesamiento de una (01) Pre-Actas de Evaluación**, de la asignatura que se detalla a continuación, cuyo expediente consta de doce (12) folios, que forman parte de la presente resolución, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa Superior de Estudios, según se detallan a continuación:

N°	CODIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO CURSO	CURSOS	NOTAS
01	2012022298	BRAVO JOAQUIN, JORGE LUIS	7C0114	MARKETING INTERNACIONAL	15 (QUINCE)

..//



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA**

..//

... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL Nº 454-2019-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaria Académica, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, dictarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
Elsa R.




Mg. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica